



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MPC

Casma, 15 de julio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido de la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, mediante el cual solicita que se apruebe la priorización del trámite administrativo en beneficio de la señora **ENITH TERESA GARCIA HUAYANAY**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la invocada Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, la Regidora Martha Aurora Céspedes Muñoz, menciona que mediante el Expediente Administrativo N° 006780-2021 de fecha 15.07.2021, la peticionante **ENITH TERESA GARCIA HUAYANAY**, solicita el apoyo económica de veinte mil soles más, toda vez, que la subvención que le otorgó resulta insuficiente para cubrir totalmente su operación y el post operatorio, de su operación a la columna vertebral;

Que, la Sra. Enith Teresa García Huayanay, ex trabajadora de la Municipalidad Provincial de Casma como personal de limpieza pública, se encuentra delicada de salud y necesita que la operen de la columna, para dicha operación se necesita el monto de S/ 20,000.00 Soles mas, el mismo que servirá para la compra de pernos que luego serán colocados en la columna,; asimismo, se sabe que no puede trabajar por presentar fuertes dolencias en el cuerpo a consecuencia del más que la aqueja, además que es madre soltera de cuatro hijos;

Que, con Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26 de Julio del 2019, se aprobó el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE DONACIONES Y SUBVENCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, como respaldo jurídico a las actividades administrativas de naturaleza benéficas otorgadas por esta Municipalidad en materia de subvenciones (...); asimismo el Artículo 4° numeral 4.4), establece que la "Subvención.- Es el socorro, ayuda en dinero o mediante, especies, bienes que se entregan con fines benéficos, asistencial, social, comunal, ambiental, promocional, cultural, educativo y deportivo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. (...)"

Que, el Pleno del Concejo teniendo conocimiento de lo antes expuesto, ha visto por conveniente priorizar la atención de la subvención a la señora Enith Teresa García Huayanay, de acuerdo al procedimiento de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, y hacer las gestiones correspondientes a través de la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Casma;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR la atención de la subvención económica a la señora **ENITH TERESA GARCIA HUAYANAY** identificada con DNI N° 44429507, de acuerdo al Expediente Administrativo 006780-2021 de fecha 15.07.2021, y realizar las gestiones correspondientes a través de la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

CARGO

CARGO

